

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 10 de julio de 1978.

Visto el presente expediente n° 228.403/77 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que se tramitan los trabajos de reparación del edificio ocupado por el Juzgado Federal de Primera Instancia del Río Cuarto (Córdoba), dañado por el movimiento sísmico ocurrido en el mes de noviembre de 1977; y

Considerando:

Que el Servicio Nacional de Arquitectura presentó un presupuesto por dichas obras, que asciende a la suma de \$ 1.460.000 (Confr. fs. 10/13), habiendo prestado su conformidad el señor Juez titular del asiento a fs. 14.

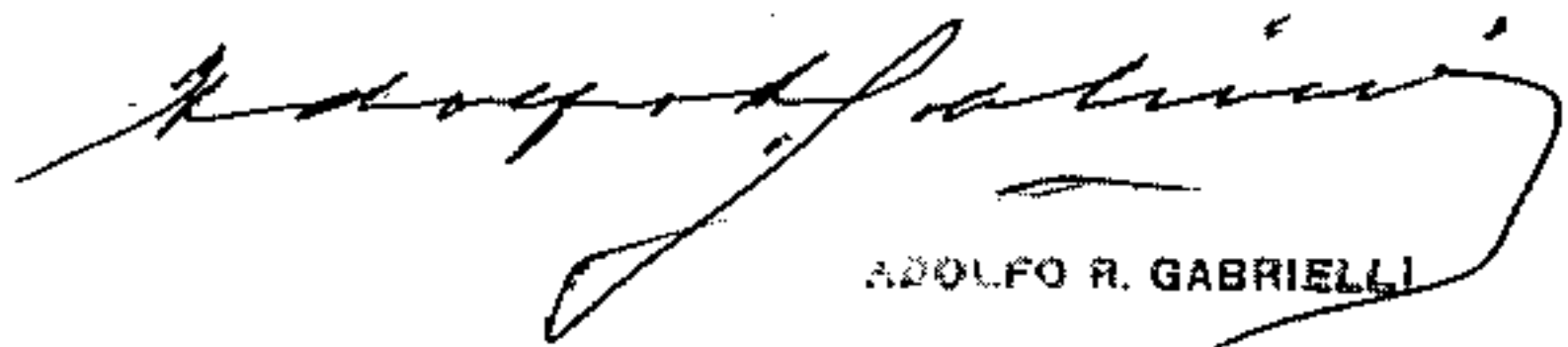
Por ello y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Dirección Administrativa y Contable,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a contratar directamente con el Servicio Nacional de Arquitectura la realización de los trabajos de referencia, conforme al presupuesto obrante a fs. 10/13, por el importe de PESOS:UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$ 1.460.000).

2°) Autorizar a la mencionada Dirección a liquidar y transferir a dicho Servicio estatal la suma citada precedentemente, debiéndose imputar el gasto a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".

3°) Regístrese y devuélvase a la citada Dirección, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.



ADOLFO R. GABRIELLI